

Requisito de que el D^o Bart^o ni el Ciudad^o D^o Juan, fuesen
ciudad^o para hora los Sucesos & los Intercedidos. Concurran
res, y que con la Satisfacion, que aquellos Dizen a los
d^{os} Doctos, pudiese la Villa, haucase Enquido a
fondo, y haucen agrado los d^{os} d^{os}. El haucen
d^{os} Ciudad^o, y hoídos, / Doctos que en inicio de lo ve
nones que dizen Causa a la d^o d^o (una man
lidad invariable): A lo que de omg. a lo p^o
mal y Informe, y Diligencias, que tomo, y practica
d^o d^o D^o Juan de Vera Vigil, El d^o d^o Día Ve
te y nueve de Abril, para Siqua a Satisfacion
la Comision, que se hizo la Villa confesada, se
salio Despues de otra poderosa m^o para cada
gar la Validad, o persi^o, que p^o lo que en
der Causa y Destino a la d^o m^o Desu
d^o: Olan hallado ambos Señores que Dizen que
lexo, de Causarse el m^o d^o d^o, ni al Comen, ni
a lo Particular, p^o d^o d^o, otra conocida, Pensa
Jay, a Dios, al Rey, a la Republica, en Comen, y a
su Termino, y d^o d^o, en particular; Dando a hora
el d^o, que se d^o el dia cinco del corriente
ny de Mayo. Con el d^o, que no solo no p^o
ni Dene esta Villa mandar se d^o a lo d^o
la d^o que les tiene dada, sino si que veles
Dene a d^o a d^o por lo considerable, Pon
fios que p^o; a d^o d^o. Con m^o d^o
lo Señores que dizen / en fueso de lo d^o
de que sean salio) por los fundam^o. de d^o, y de
d^o. que se d^o: El primero por que se d^o
esta Villa Duño de lo d^o m^o, que se

